

ORDENANZA N° 2631/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8648/16 que contiene Notas N° Externas N° 504/16 y N° 526/16 de fechas 29/08/2016 y 01/09/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; la Ordenanza N° 2.266/13 promulgada por Resolución N° 433/13 en fecha 08/07/13; Ordenanza 2300/13 promulgada por Resolución N° 363/13 y Ordenanza N° 2394/14 promulgada por Resolución 438/2014 en fecha 11 de Agosto/14; Ordenanza N° 2488/15 promulgada por Resolución 293/15 en fecha 15 de Junio/15, por la cual se crea el “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”; la Ordenanza 2557/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Notas citadas el Ejecutivo Municipal, solicita autorización para incrementar el pago a todos los beneficiarios de la Ordenanza 2557/16, por un monto individual de \$800,00 para hacer efectivo en los meses de Agosto y Septiembre/16 pagaderos en los meses de Septiembre y Octubre/16 respectivamente.-

Que, producto de las variables económicas existentes en el País las cuales llevan inexorablemente a la pérdida del poder adquisitivo, exige el Municipio tomar medidas urgentes en función de la disponibilidad presupuestaria, a realizar un incremento a los montos otorgados a los beneficiarios del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el sector público”.-

Que, asimismo el monto a incrementar surge de Acuerdo realizado en reunión mantenida por el Intendente Municipal, el Viceintendente Municipal, representantes del Concejo Deliberante y referentes de los beneficiarios de la Ordenanza 2557/16, según consta en Acta de fecha 04/08/16.-

Que, en consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior y lo fijado en el Art. 5 de la Ordenanza N° 2557/16 “ARTÍCULO 5º: *FÍJASE: que en función de las variaciones que sufre el Presupuesto Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie de modalidad horaria de capacitación*”.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc, “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE: al Ejecutivo Municipal a realizar la erogación mensual por la suma de \$ 304.800,00 (pesos trescientos Cuatro Mil ochocientos con 00/100) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre/16 efectivizándose el pago en los meses de Septiembre y Octubre respectivamente, según Anexo I, adjunto , para incrementar el pago a todos los beneficiarios del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público por un monto individual de \$ 800,00, lo cual será afectada de Cuenta Oficial respectiva.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1864/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

A N E X O I – ORDENANZA N° 2631/2016

**Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral
en el Sector Público Ordenanza N° 2557/2016**

Monto Anterior:	Monto Actual:	Total Beneficiarios.
\$ 2.800,00	\$ 3.600,00	381
\$2.900,00	\$ 3.700,00	
\$ 3.000,00	\$ 3.800,00	
\$ 3.100,00	\$ 3.900,00	
\$ 3.300,00	\$ 4.100,00	
\$ 3.400,00	\$ 4.200,00	
\$ 3.500,00	\$ 4.300,00	
\$ 3.600,00	\$ 4.400,00	
\$ 4.100,00	\$ 4.900,00	

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA